

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES**

**CIRCULAR N° 828**

**VISTOS:** Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** Sustituye la Circular N° 814 y 817: "Información sobre Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuota del Fondo de Pensiones, para los efectos establecidos en la Circular N° 735".

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES

1. Para la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, en el caso de la fusión de fecha diciembre de 1993, que dió origen a A.F.P. Planvital S.A., se utilizó la siguiente información hasta noviembre de 1993:
- a. Los valores cuotas históricos de A.F.P. Planvital, fueron divididos por el factor 1,042015 (Valor Cuota de A.F.P. Planvital / Valor Cuota de A.F.P. Invierta, al 30.11.93).

Los valores resultantes generaron parte de la serie de Valores Cuota de la nueva A.F.P. Planvital, variable denominada  $VC_{Pa}$ .

- b. Una vez generados estos valores, la serie de Valores Cuota diarios a Utilizar para la nueva A.F.P. se obtuvo de la siguiente forma:

$$VC_{Planv_{j,i}} = \frac{[(VC_{Pa_{j,i}} \times VF_{Pi}) + (VC_{I_{j,i}} \times VF_{I_i})]}{(VF_{Pi} + VF_{I_i})}$$

donde :

- $VC_{Planv_{j,i}}$  = Valor Cuota A.F.P. Planvital a estimar, correspondiente al día j del mes i.
- $VC_{Pa_{j,i}}$  = Valor Cuota A.F.P. Planvital ajustado, según lo establecido en la letra a anterior, correspondiente al día j del mes i.
- $VC_{I_{j,i}}$  = Valor Cuota A.F.P. Invierta, correspondiente al día j del mes i.
- $VF_{Pi}$  = Valor del Fondo de Pensiones de A.F.P. Planvital, al último día del mes i.
- $VF_{I_i}$  = Valor del Fondo de Pensiones de A.F.P. Invierta, al último día del mes i.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES

- c. La estructura de comisiones utilizada en el caso de la A.F.P. fusionada corresponde al promedio existente para cada A.F.P. en los últimos seis meses del período de cálculo, ponderada por el valor de los fondos de pensiones al último día de cada mes, según lo estipulado en la Circular N° 736.
  - d. En el caso de la rentabilidad de la Cuota del Fondo de Pensiones, se utilizaron los valores cuota promedio, según lo establecido en la Circular N° 736 convertidos de acuerdo a la metodología expuesta en las letras a. y b. de este número.
2. Los saldos iniciales promedio, según tramos de Ingreso Imponible, utilizados para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, expresados en moneda de abril de 1994, son los siguientes:

PERIODO MAYO 1991 - ABRIL 1994					
INGRESO(\$)	46.000	108.692	163.038	326.075	652.151
SALDO INICIAL(\$)	482.048	1.151.259	1.870.924	3.540.661	6.394.579

PERIODO MAYO 1993 - ABRIL 1994					
INGRESO(\$)	46.000	108.692	163.038	326.075	652.151
SALDO INICIAL(\$)	573.455	834.248	1.434.171	3.290.184	5.260.543

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES

3. Valores de la U.F. utilizados:

INGRESOS		SALDOS	
FECHA	\$	FECHA	\$
31.05.91	7.310,13	31.03.91	7.130,50
31.05.93	9.680,24	30.04.91	7.192,38
30.04.94	10.869,16	30.03.93	9.516,99
		30.04.93	9.568,01
		30.04.94	10.869,18

4. La tasa de beneficio por concepto del seguro de invalidez y sobrevivencia empleada en el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, corresponde a los promedios ponderados por el número de cotizantes de cada A.F.P., de los porcentajes establecidos en los respectivos contratos con las Compañías de Seguros. Los citados valores aparecen en los Cuadros "Composición de la Cotización Adicional", publicados en los Boletines Estadísticos de esta Superintendencia y corresponden a los siguientes períodos:

36 meses, marzo 1991 - febrero 1994:           0,983%.  
12 meses, marzo 1993 - febrero 1994:           0,844%.

5. La presente Circular sustituye las Circulares N° 814 y 817.
6. La información contenida en esta Circular comenzará a regir a partir del día 1° de junio de 1994 para los efectos establecidos en la Circular N° 735.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO**  
**SUPERINTENDENTE DE A.F.P.**

**SANTIAGO, 31 de mayo de 1994.**

**CUADRO 1: INFORMACION ULTIMOS 36 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO MAYO 1993 - ABRIL 1994						
(En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$46.000	\$108.692	\$163.038	\$326.075	\$652.151	%
CONCORDIA	11,30	11,60	11,83	11,79	11,62	13,42
CUPRUM	12,92	12,94	13,06	12,98	11,81	14,23
EL LIBERTADOR	12,14	12,38	12,59	12,53	12,35	14,15
FUTURO	12,18	12,20	12,35	12,25	12,05	13,73
HABITAT	12,19	12,21	12,33	12,25	12,09	13,43
MAGISTER	12,57	12,86	13,09	13,04	12,86	14,67
PLANVITAL (5)	11,31	11,71	11,96	11,94	11,77	13,60
PROTECCION	13,72	12,73	13,86	13,77	13,61	14,85
PROVIDA	11,19	11,45	11,63	11,60	11,48	12,70
SANTA MARIA	12,30	12,44	12,60	12,54	12,39	13,71
SUMMA	12,38	12,68	12,88	12,85	12,71	14,16
UNION	11,16	11,54	11,81	11,77	11,58	13,66
SISTEMA	12,09	12,26	12,43	12,37	12,22	13,63

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Supervivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso Imponible expresado en pesos de abril de 1994.  
(5) En diciembre de 1993 A.F.P. INVIERTA y A.F.P. PLANVITAL se fusionaron, siendo absorbida esta última por la primera. La sociedad resultante de la fusión pasó a llamarse A.F.P. PLANVITAL S.A.

**CUADRO 2: INFORMACION ULTIMOS 12 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO MAYO 1993 - ABRIL 1994						
(En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$46.000	\$108.692	\$163.038	\$326.075	\$652.151	%
BANGUARDIA	17,27	15,95	16,38	16,76	16,11	17,30
BANSANDER	22,36	21,04	21,47	21,85	21,20	21,43
CONCORDIA	21,01	19,69	20,32	20,87	20,17	21,39
CUPRUM	21,45	20,25	20,64	20,99	20,40	20,89
EL LIBERTADOR	20,63	19,34	19,91	20,42	19,74	20,87
FOMENTA	22,41	21,08	21,52	21,90	21,25	22,63
FUTURO	20,26	18,91	19,34	19,74	19,07	19,72
HABITAT	21,08	19,95	20,32	20,65	20,09	20,63
LABORAL	17,32	16,20	16,57	16,89	16,34	18,22
MAGISTER	21,14	19,86	20,47	21,00	20,32	21,24
PLANVITAL (5)	22,76	21,42	22,12	22,73	22,00	22,94
PREVIPAN	19,74	18,32	18,78	19,19	18,49	20,00
PROTECCION	22,32	21,15	21,53	21,87	21,30	21,58
PROVIDA	20,24	19,27	19,76	20,18	19,65	19,92
QUALITAS	20,64	19,38	19,79	20,16	19,54	20,40
SANTA MARIA	21,22	20,11	20,56	20,96	20,39	20,73
SUMMA	20,91	19,87	20,41	20,88	20,31	20,86
UNION	20,11	18,71	19,42	20,03	19,28	20,74
SISTEMA	20,99	19,85	20,32	20,73	20,15	20,68

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Supervivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso Imponible expresado en pesos de abril de 1994.  
(5) En diciembre de 1993 A.F.P. INVIERTA y A.F.P. PLANVITAL se fusionaron, siendo absorbida esta última por la primera. La sociedad resultante de la fusión pasó a llamarse A.F.P. PLANVITAL S.A.

**No se presenta información sobre rentabilidad de las siguientes A.F.P.: APORTA, ARMONIZA, GENERA y VALORA por tener menos de 12 meses de operación.**

Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del D.L.º 3.500 y en la Circular N° 735.